

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 JUN 2017

VISTO la Nota N° 81/2017 Letra: F. P. V. presentada por la suscripta, integrante del Bloque F. p V. – P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante misma comunico que formaré parte de la comitiva fueguina, que asistirá al Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, en la sesión dedicada a la cuestión Malvinas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo a la invitación cursada por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE.

Que por ello solicito la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 19/06/17) BUE/NUEVA YORK (ida: 20/06/17), NUEVA YORK/BUE (regreso: 25/06/17) BUE/USH (regreso: 26/06/17) la liquidación de DOS (2) días de viáticos nacionales y CINCO (5) días de viáticos internacionales, a favor de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 19/06/17) BUE/NUEVA YORK (ida: 20/06/17), NUEVA YORK/BUE (regreso: 25/06/17) BUE/USH (regreso: 26/06/17), a nombre de quien suscribe, Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ; por los motivos expuestos en los considerandos.

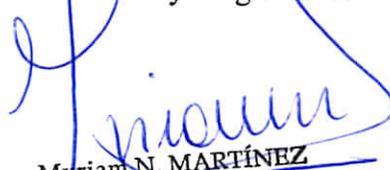
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos nacionales y CINCO (5) días de viáticos internacionales a favor de la suscripta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 616/2017


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO